LOS MÁS PREGUNTADOS

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

TEMARIO

A1

EDICIÓN 2026

EN FORMATO LEY

MUESTRA GRATIS · 3 DE 105 TEMAS

Técnico de Administración General

Ayuntamiento de Móstoles

El texto literal de las 89 normas de tu programa, sin resúmenes ni explicaciones, ordenado en sus 105 temas

- Señalados los artículos más preguntados en examen



3
de los 105 temas, de muestra

89
normas, sin artículos derogados

5
preguntas explicadas por tema

31
páginas

oposicionesexpress.com

Texto vigente de cada norma, con su fecha
Programa oficial de la convocatoria
Edición noviembre de 2026

Cómo se usa este temario

Léelo antes de empezar

Este es un **temario en formato ley**: reúne, tema a tema, el texto literal y vigente de los artículos que entran en el programa oficial de Técnico de Administración General · Ayuntamiento de Móstoles. Son 89 normas, en el orden de tus 105 temas y sin los artículos derogados. No trae resúmenes ni explicaciones de los temas: es la ley, ordenada y señalada.

Esto es una muestra gratis: lleva 3 de los 105 temas. En el índice, los que no lleva van en gris.

La barra amarilla

> **Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.**
> 1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos...

Un artículo con barra amarilla a su izquierda es **uno de los más preguntados**: tiene 20 preguntas de examen real o más. En este temario son 378 artículos. Que un artículo no lleve barra no significa que no pueda caer: entra en tu programa.

La cuenta sale de las preguntas de exámenes reales de Administraciones Públicas españolas clasificadas por ley y artículo en HazteFuncionario.com. Cuenta cerrada en noviembre de 2026.

Cómo encontrar un artículo

1. **Por el tema:** el índice se puede pulsar y los marcadores del PDF llevan a cada tema y, dentro, a cada norma.
2. **Por la página:** la cabecera dice en qué tema estás y qué artículos hay en esa página, como en un diccionario.
3. **Por lo que más se pregunta:** cada tema abre con sus artículos más preguntados, y la lista de la página 14 reúne los de todo el temario con su página.

Cómo estudiarlo

1. Lee el tema entero una vez y marca la casilla de la 1.ª vuelta.
2. En la 2.ª vuelta, ve directo a los artículos con barra amarilla.
3. Haz las 5 preguntas del final. En la página siguiente está cada solución, con su explicación y el artículo del que sale.
4. Sigue practicando: el código del final abre el test de ese tema en haztefuncionario.com.

Créditos y aviso legal. © 2026 OposicionesExpress. Licencia de uso personal: no se permite su reventa ni su difusión pública. Publicación sin carácter oficial. Basado en datos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (https://www.boe.es), de EUR-Lex (© Unión Europea, https://eur-lex.europa.eu) y del boletín o la sede oficial de las demás normas. Los textos de las normas son textos consolidados de carácter meramente informativo: el único con validez legal es el publicado en los boletines oficiales. El de cada norma se reproduce según su versión consolidada en la fecha que figura al empezar esa norma en cada tema; una reforma posterior no figura. Programa: el de las bases de la convocatoria de Técnico de Administración General · Ayuntamiento de Móstoles. Edición de noviembre de 2026.

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Índice

Pulsa en un tema para ir a él

En gris, los temas que solo trae el temario completo.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y COMUNITARIO

Tema 1	Derecho Constitucional: Naturaleza. La Constitución: Clases. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura; características generales. El bloque de constitucionalidad. Valores superiores y principios constitucionales. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política. CE 1, 3-9, 23 · LOTC 28	**15**
Tema 2	El Estado en la Constitución: El Estado social y democrático de Derecho. El Estado español como Estado compuesto. La reforma constitucional. CE 39-52, 137-139, 166-169	**20**
Tema 3	La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. El Rey: posición constitucional. Orden de sucesión. La regencia. El refrendo. La tutela del rey. CE 1, 56-65	**26**
Tema 4	El Gobierno: Su composición. Causas y procedimiento del nombramiento y cese. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa. El Gobierno y la Administración. CE 97-104, 107 · Ley-Gobierno 1-6, 11-14, 21, 22-28	—
Tema 5	Las Cortes Generales. Composición y estructura del Congreso de los Diputados y del Senado. Relaciones entre las Cámaras. Los privilegios parlamentarios. El funcionamiento de las Cámaras. Plenos y Comisiones. Disolución. Examen de las funciones de las Cortes. Función legislativa, de control y financiera. CE 66-92, 108-116, 134, 136 · RCD 10-14, 23-107 · RS 20-33, 35-76, 80-86, 88-103	—
Tema 6	Elecciones y normas electorales. El cuerpo electoral. Inelegibilidad. Administración electoral. Convocatoria de elecciones y sus plazos. Campaña electoral. Sistema electoral en el Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento electoral. Reclamaciones. Disposiciones especiales de las elecciones municipales. LOREG 1-120, 154, 161-173, 176-189, 191-200	—
Tema 7	El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y actuación judiciales. El Jurado. CE 117-127 · LOPJ 1-20, 53-96, 99-103, 104-106, 229-245, 247-278, 378-404, 558-627, 629-642 · LOTJ 1-23	—
Tema 8	Las Comunidades Autónomas: Su naturaleza. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y contenido. Las vías de acceso a la autonomía; evolución del Estado autonómico. Los órganos de las Comunidades Autónomas. Sus competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas. CE 2, 143-147, 151-155	—
Tema 9	La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las competencias exclusivas. Competencias concurrentes, diferidas y residuales. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad del Derecho estatal. Competencias compartidas. Normativa básica y de desarrollo. Competencias ejecutivas. La modificación extra estatutaria de competencias: Leyes marco, leyes orgánicas de transferencia y delegación, leyes de armonización. Transferencia de competencias. CE 148-150	—
Tema 10	La garantía de la autonomía local. Distribución constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. Competencias constitucionales de los Entes Locales. CE 140 · LBRL 1	—

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 11 La Administración Local: nociones generales. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales. Las sociedades mercantiles y fundaciones públicas. —
LRJSP 81-108, 111-117, 128-136 · LBRL 3, 5-6, 8, 10 · LAI-MAD 1-25, 27-47, 64-67, 73-76

Tema 12 El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: Características generales; estructura, reformas. La Asamblea de Madrid. Composición. Órganos de gobierno. Funcionamiento. Funciones. El Presidente de la Comunidad de Madrid. El Gobierno de la Comunidad de Madrid. Control parlamentario. Idea de las competencias de la Comunidad de Madrid. —
EA-MAD 1-33, 64 · RAsamblea-MAD 48-83, 100-138, 155-156, 181-221 · LGobAdm-MAD 4-36

Tema 13 El Tribunal Constitucional: Naturaleza, funciones y composición. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Competencias del Pleno, Salas y Secciones. El Recurso de inconstitucionalidad. Legitimación activa. La Cuestión de inconstitucionalidad. Legitimación activa. El Recurso de Amparo. Las sentencias y sus efectos. —
CE 159-165 · LOTC 1-44, 46-58, 80-95

Tema 14 La Unión Europea. Origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económica y monetaria. —
TUE 13-19, 49-50, 52 · TFUE 119-144, 223-287, 300-309

Tema 15 El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: el proceso de toma de decisiones en la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. —
TFUE 2-6, 288-299 · TUE 47-48, 51, 53-55

Tema 16 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar. Título I. Título II. —
LO-Igualdad 1-35

Tema 17 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título I. Título II. Título III. Título V. Título VIII. —
LOPDGDD 1-3, 4-10, 11-18, 28-39, 63-69

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 18 Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho administrativo; el régimen administrativo: Sistemas; rasgos fundamentales del español. Fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. La Ley: Sus clases. Leyes estatales: Leyes orgánicas, leyes ordinarias, leyes básicas, leyes marco, leyes de transferencia y delegación, leyes de armonización. Los Estatutos de Autonomía. Las leyes de las Comunidades Autónomas. —
CE 81-85, 146-147, 149-150 · CC 1-2

Tema 19 El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación. Órganos con potestad reglamentaria. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. —
CE 97 · Ley-Gobierno 22-24 · LPACAP 47, 128 · LGobAdm-MAD 50

Tema 20 Los sujetos en el Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. El Estado y la Administración: Doctrinas acerca de la personalidad jurídica de esta última; régimen en nuestro Derecho positivo. Las Comunidades Autónomas. Los entes locales; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. —
CE 9, 103, 106 · LRJSP 1-3 · LBRL 4, 55-62 · LJCA 70 · LAL-MAD 112-122

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 21 Los interesados en el procedimiento: capacidad de obrar y concepto. Representación. Identificación y firma. — LPACAP 3-12

Tema 22 El ciudadano y la administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración. La participación en las Administraciones públicas. — LPACAP 3, 13-14, 53, 82-83, 133 · CE 11-13, 105 · LBRL 69, 71-72 · CC 239-248, 249-251 · LTransp-MAD 51-64

Tema 23 El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro Derecho positivo. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de oficio. La revocación. — LPACAP 24-25, 34-52, 98, 106-111 · LJCA 2 · Ley-Gobierno 29

Tema 24 El servicio público. La doctrina clásica y su evolución. Los distintos modos de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Sus clases y naturaleza jurídica. El régimen jurídico de la concesión. — LCSP 14-15, 284-297 · LBRL 85 · RSCL 114-137

Tema 25 El procedimiento administrativo. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Los informes en el procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento. Los procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. — LPACAP 1-2, 3-8, 15-16, 18-23, 26-33, 54-64, 66, 68-80, 82-90, 93-96 · LRJSP 25-31

Tema 26 Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. La prohibición de «reformatio in peius». Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. — LPACAP 112-126

Tema 27 La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Régimen vigente. Procedimientos para su exigencia: Ordinario y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos. — LRJSP 32-37 · LPACAP 65, 67, 81, 91-92, 96 · LCSP 196, 288 · LBRL 54

Tema 28 La expropiación forzosa. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales. Los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa. Procedimientos especiales de expropiación. Reversión de bienes expropiados. — LEF 1-37, 40-58, 59-98, 100-107, 124-128 · R-ExpropiacionForzosa 1-74, 75-120, 124, 139-141 · LSuelo-MAD 138-142, 240-24…

Tema 29 El dominio público: Concepto y naturaleza. Clasificaciones: En especial, el demanio natural. Los elementos del dominio público: Sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. La utilización del dominio público: usos comunes y privativos. Autorizaciones y concesiones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. — LPAAP 3-7, 30-31, 65-72, 84-104 · CE 132 · L-Costas 3-6 · TRLAguas 2-13 · LPat-MAD 1-8, 21-37

Tema 30 Organización administrativa. El órgano administrativo: Concepto y naturaleza. Clases de órganos: En especial, los colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación. Avocación. Encomienda de gestión. Delegación de firma. Suplencia. Organización y atribuciones. Competencias de la Comunidad de Madrid, en especial relativas a la Administración Local. — LRJSP 5-22 · LGobAdm-MAD 1-3, 37-49 · EA-MAD 25-33 · LAL-MAD 138-152

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 31 Los contratos del Sector Público. Naturaleza jurídica. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. —
LCSP 1-11, 24-27

Tema 32 Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto de los contratos. Precio. —
LCSP 61-98, 99-102 · RGLCAP 4, 9-53

Tema 33 Preparación de los contratos. La selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de contratación. Garantías en la contratación del sector público. Perfección y formalización de los contratos. Régimen de Invalidez. —
LCSP 36-37, 38-43, 106-114, 115-130, 131-187 · RGLCAP 55-73

Tema 34 Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación. —
LCSP 103-105, 188-195, 197-217 · RGLCAP 94-113

Tema 35 Clases de contratos administrativos: Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios. Contratos mixtos. Los contratos sujetos a regulación armonizada. —
LCSP 12-23, 231-315 · RGLCAP 118-173, 187-193, 195-204

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.

Tema 36 El régimen local español: evolución histórica. El principio de autonomía local. Los principios de proporcionalidad y de subsidiariedad. La Carta Europea de Autonomía local. —
CE 137, 140 · LBRL 1 · CEAL 1-18

Tema 37 La legislación estatal sobre régimen local. Legislación básica y reglamentos de desarrollo. El Pacto Local. La Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid. —
LPactoLocal-MAD 1-19 · LAL-MAD 1-7, 9-34, 44-53, 78-80, 88-137, 143-145, 150-152

Tema 38 La potestad reglamentaria de las entidades locales. Titularidad y límites. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: competencia, procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a los Reglamentos Orgánicos: potestad de autoorganización y relación con los reglamentos estatales de desarrollo del régimen local. Potestad sancionadora: tipificación y límites. —
LBRL 4, 9, 49, 70, 139-141 · TRRL 55-59 · ROF 1-5 · LPACAP 128-133 · LRJSP 25-31 · LAL-MAD 28

Tema 39 El Municipio: concepto. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio: Distritos y Barrios. Municipios de gran población: ámbito territorial. —
LBRL 11-13, 24, 121, 128 · RPDT 1-25 · TRRL 2-10, 20 · ROF 122, 128-129 · LAL-MAD 5, 9-19

Tema 40 La población municipal. El Padrón Municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana. Iniciativa popular. Consejo Social de la Ciudad. Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones. —
LBRL 15-18, 69-72, 131-132 · RPDT 53-92 · ROF 226-236 · LAL-MAD 20-25

Tema 41 La organización municipal. Régimen general: órganos básicos y complementarios. Régimen específico de los municipios de gran población: organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. Órganos superiores y órganos directivos. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. —
LBRL 19-20, 73-78, 130 · ROF 6-35, 119-121, 123-127, 130-139 · LOREG 178 · LAL-MAD 26-27, 32-34 · TRRL 23, 72-73

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 42 El Alcalde. Atribuciones: régimen general; municipios de gran población. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno local. Atribuciones. Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local y órgano de apoyo. Concejales miembros del gobierno local. Miembros del gobierno local no Concejales. Reglamentos Orgánicos. —
LBRL 21, 23, 124-127 · LOREG 197 · ROF 40-48, 52-53, 112-118 · LAL-MAD 30-31 · TRRL 21-22, 24

Tema 43 El Pleno. Composición y atribuciones: régimen general; municipios de gran población. El Secretario General del Pleno. Las Comisiones. La Asesoría Jurídica. Órganos de gestión económico-financiera; presupuestaria; de gestión tributaria; de control y fiscalización interna; para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas. —
LBRL 22, 122-123, 129, 133-137 · ROF 49-51, 123-127 · LAL-MAD 29, 33 · RD-128-2018 3-4

Tema 44 La Provincia: evolución histórica y regulación constitucional. Competencias. Organización. Órganos necesarios y complementarios. El Pleno. Atribuciones. El Presidente. Vicepresidentes. La Junta de Gobierno. Regímenes especiales. —
CE 141 · LBRL 31-41 · TRRL 25-34 · ROF 55-76, 119-121

Tema 45 Regímenes municipales especiales. El régimen de Concejo Abierto. Los regímenes especiales en la legislación autonómica. Otras Entidades Locales: Comarcas; Áreas Metropolitanas; Mancomunidades; administración descentralizada de núcleos de población separados. —
LBRL 24, 29-30, 42-44 · TRRL 35-45 · LAL-MAD 35-43, 54-77, 81-87 · ROF 54, 111, 140-145

Tema 46 Las competencias de las entidades locales: evolución de los sistemas de determinación de las competencias locales. La capacidad general. Las competencias propias. Los servicios obligatorios. Actividades complementarias. Competencias delegadas. —
LBRL 2, 7, 25-27 · LAL-MAD 8, 138-142, 146-149 · LPactoLocal-MAD 9-12

Tema 47 Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados. Clases de sesiones. Requisitos de constitución y celebración. Los acuerdos de las entidades locales. Clases y formas de adopción. Cómputos de mayorías. Actas y certificaciones. Singularidades del procedimiento administrativo y del acto administrativo en la esfera local. —
LBRL 46-48, 50-53 · TRRL 46-54 · ROF 77-103, 109-110, 112-113, 134-139, 146-185, 192-218, 222

Tema 48 Recursos administrativos y jurisdiccionales. Revisión de actos en vía administrativa. Impugnación de actos y acuerdos. Legitimación general y especial. Impugnación por la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas de los actos y acuerdos de las entidades locales. Supuestos. Ejercicio de acciones. Impugnación ante el Tribunal Constitucional de leyes que lesionen la autonomía local. —
LBRL 63-68 · LPACAP 106-126 · LJCA 19-22, 25-30, 43-46, 127 · LOTC 59, 75 · ROF 209-221

Tema 49 Relaciones interadministrativas. Principios generales. Relaciones de cooperación. Conferencia de Presidentes. Conferencias Sectoriales. Comisiones Bilaterales de Cooperación. Comisiones Territoriales de Coordinación. —
LRJSP 140-154 · LBRL 55-62, 117-120 · LAL-MAD 123-137

Tema 50 Funcionamiento electrónico en el sector público. La sede electrónica. Portal de internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos. Relaciones electrónicas entre las Administraciones. —
LRJSP 38-46, 155-158 · RD-203-2021 1-12, 15-25, 54-65 · LPACAP 17 · ENI 13-18, 20-24

Tema 51 Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local: régimen jurídico. Utilización de los bienes de dominio público. Los bienes comunales. El patrimonio de las entidades locales: adquisición, conservación y tutela. Prerrogativas de las entidades locales respecto de sus bienes. Utilización y enajenación. Cesión gratuita. —
LBRL 79-83 · TRRL 74-87 · RBEL 1-135 · LPAAP 3-8, 84-104 · LAL-MAD 88-95

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 52 Intervención de los entes locales en la actividad privada. Límites. Medios de intervención. Las licencias, autorizaciones y permisos. Caducidad y revocación. La acción de fomento. —
LBRL 84 · RSCL 1-7, 9-29 · LRJSP 4 · LPACAP 69 · L-17-2009 4-11 · L-UnidadMercado 3-9, 16-18 · LGS 1-7

Tema 53 El servicio público local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Gestión directa. Municipalización y provincialización de servicios. Organismos autónomos locales. Entidades públicas empresariales locales. Sociedades mercantiles locales. Gestión indirecta. Gestión por empresa mixta. Consorcios. Fundaciones de iniciativa pública local. —
LBRL 85-86 · TRRL 95-109 · RSCL 30-36, 41-75, 85-113, 138-147 · LAL-MAD 98-103 · LRJSP 118-127 · LFundaciones 8 · LFund…

Tema 54 La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública. —
LTBG 1-24

Tema 55 Contratación de las entidades locales. Normas específicas en la legislación estatal sobre régimen local y sobre contratos de las Administraciones Públicas. Legislación de la Comunidad de Madrid aplicable a la contratación de las entidades locales. —
TRRL 111, 114, 117 · LAL-MAD 96-97 · LMedidas-MAD 3

Tema 56 El personal al servicio de las entidades locales. Clases. Régimen jurídico. Plantilla, relaciones de puestos de trabajo y oferta pública de empleo. La función pública local. Concepto y clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Personal contratado en régimen laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Promoción profesional. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos retributivos. Derechos pasivos. —
TREBEP 1-98 · LBRL 89-104 · TRRL 126-177 · LAL-MAD 104-111 · LIncompat 1-20 · RDD-FuncCivil 1-51 · RD-861-1986 1-8 ·…

Tema 57 Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y participación de la Comunidad de Madrid. Título II. Título III. Título V. —
LTransp-MAD 7-50, 72-79

HACIENDA LOCAL, DERECHO FINANCIERO Y CONTABILIDAD PÚBLICA.

Tema 58 Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local. —
CE 133, 135, 142, 156-158 · TRLRHL 1 · LBRL 105-107, 111-116 · LOFCA 1-3

Tema 59 El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. —
TRLRHL 162-166, 168-171 · RD-500-1990 1-16, 18-23, 106-114

Tema 60 La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación. —
Orden-EHA-3565-2008 1-9, 11-94 · TRLRHL 167, 172-173, 176-182 · RD-500-1990 17, 24-51

Tema 61 La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación. —
TRLRHL 174, 183-186, 188-190 · RD-500-1990 52-64, 66-88 · ICAL 21-29 · LCSP 117

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 62 La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria. — TRLRHL 175, 191-193 · RD-500-1990 89-105, 115-118 · ICAL 16-20

Tema 63 Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales. — LOEPSF 1-32

Tema 64 La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación. — TRLRHL 194-198 · LOEPSF 4, 18 · LCSP 198 · RD-128-2018 5 · ICAL 48 · RD-500-1990 65

Tema 65 La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras. — TRLRHL 48, 51-52, 187, 199 · LOEPSF 13

Tema 66 La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico. — TRLRHL 200-206 · ICAL 1, 5

Tema 67 La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas. — TRLRHL 207, 208-212 · ICAL 44-56

Tema 68 Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos. — TRLRHL 213-219 · RD-424-2017 1-28, 39-40

Tema 69 Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público. — RD-424-2017 29-38 · TRLRHL 220-222

Tema 70 El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI. — TRLRHL 223 · LO-TCu 9-14, 45 · LFTCu 27-32, 34-41, 44 · LCCuentas-MAD 1-21, 45

Tema 71 La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable. — LO-TCu 15-18, 38-43, 47 · LFTCu 49-51, 55-58, 72 · LGP 176-182

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 72 El Derecho Financiero: concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas. —
Sin texto legal: se prepara con preguntas

Tema 73 Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto-Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero. —
CE 9, 81-86, 93-96 · LGT 7, 9

Tema 74 Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público. —
CE 31, 133 · LOEPSF 7 · LGT 3, 8

Tema 75 Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras. —
LGT 10-16

Tema 76 El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos. —
CE 134 · LGP 26-27, 32-35, 42-50

Tema 77 El derecho presupuestario. Concepto y contenido. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. —
LOEPSF 1, 16-17 · LGP 1-25, 69

Tema 78 El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. La contabilidad de la Administración del Estado: normas reguladoras. La contabilidad de las Comunidades Autónomas. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público. —
PGCP 1-27 · LGP 119-139 · LHac-MAD 24, 144-162

Tema 79 El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal. La Intervención General de la Administración del Estado: funciones y ámbito de actuación. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de ayudas y subvenciones. —
LGP 140-175 · RD-ControlInternoIGAE 1-20, 22-42 · LGS 44-51

Tema 80 El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: organización y funciones. La jurisdicción contable: procedimientos. —
LO-TCu 1-37, 44, 46-49 · LFTCu 1-26, 33, 42-43, 45-87

DERECHO TRIBUTARIO.

Tema 81 Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios. —
TRLRHL 2-6, 9, 15-19, 38, 56, 59, 128-131, 149-156 · LGT 6

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 82 La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos. — TRLRHL 7-8, 10, 12-14 · LGT 141-144, 161, 174-177, 213-249 · RGR 3-8, 26-31, 69, 123-129 · LBRL 108-110, 135, 137 · ICAL…

Tema 83 El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral. — TRLRHL 60-77 · TRLCI 1-32

Tema 84 El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. — TRLRHL 78-91, 100-103, 134

Tema 85 El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. — TRLRHL 92-99, 104-110

Tema 86 Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. — TRLRHL 20-37, 41-47, 57-58, 127, 132-133, 148 · LGT 2 · LTPP 6, 24

Tema 87 La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales. — TRLRHL 39-40, 115-126, 135-146, 157-161 · LAL-MAD 127-137

Tema 88 Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. — LGS 1-21, 22-35, 36-43, 44-51, 52-69

Tema 89 El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales. — TRLRHL 48-55

Tema 90 La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. — LGT 5, 17-24, 29, 34-48

Tema 91 La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido. — LGT 25-27, 49-56, 58

Tema 92 La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. — LGT 83, 88-89, 101-102, 105-108, 117-140 · RGAT 65-68, 116-165 · LPGE-1991 103

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 93 La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. — LGT 28, 59-64, 66-76, 161 · RGR 32-43, 55-63, 69

Tema 94 La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. — LGT 65, 160, 162-167 · RGR 1-25, 44-54, 68, 70-71

Tema 95 Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. — LGT 165-173 · RGR 72-122

Tema 96 Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares. — LGT 77-82 · RGR 48-50, 64-67

Tema 97 La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios. — LGT 57, 93-95, 113, 115-116, 141-159 · RGAT 55-57, 157-162, 166-197

Tema 98 Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones. — LGT 178-212 · RGRST 1-31

Tema 99 La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria en el ámbito estatal y autonómico. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. — LGT 213-249 · RGRVA 1-71

Tema 100 Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria. — LGT 1-2, 4 · LOFCA 4-10 · L22-2009-Cesion 25-29 · TRLRHL 59, 111-114 · TFUE 110-113

Tema 101 El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible y base liquidable. Cuota íntegra estatal y autonómica. Deducciones. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto. Impuesto sobre la Renta de No Residentes. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. — LIRPF 1-11, 15-77, 79-84, 96-105 · TRLIRNR 1-32, 34-53 · LIP 1-40 · LTribCedidos-MAD 1-20

Tema 102 El Impuesto de Sociedades. Hecho imponible. Sujetos pasivos y exenciones. Base imponible. Deuda tributaria. Tributación de no residentes. Regímenes especiales. Gestión del impuesto. — LIS 1-26, 29-131

Tema 103 El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Estructura. Ámbito de aplicación. Exenciones. Gestión del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. — LISD 1-18, 20-23, 34-39 · RD-1629-1991 1-46, 63-91 · LITPAJD 1-58 · RD-828-1995 1-16, 18-20, 22-51, 54-56, 58, 60-79, 81-85,…

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 104 El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables: sus obligaciones. Base imponible. Tipos de gravamen. La regla de la prorrata. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del impuesto. — LIVA 1-33, 35-67, 75-149, 154-162, 164-168

Tema 105 El Presupuesto General del Estado. Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente; su relación con las técnicas presupuestarias utilizadas. La elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto. — LGP 28-41 · CE 134

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Lo más preguntado de este temario

Por dónde empezar la segunda vuelta

378
artículos llevan barra amarilla: tienen 20 preguntas de examen o más

488
artículos concentran 8 de cada 10 preguntas de examen del temario

25
son los de esta lista: los más preguntados, con su tema y su página

	Artículo	De qué trata	Preguntas de examen		Tema	Página
1	**Art. 1** CE	Constitución Española		**324**	Tema 1	pág. 15
2	**Art. 14** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**290**	—	—
3	**Art. 47** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**289**	—	—
4	**Art. 21** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**255**	—	—
5	**Art. 149** CE	Constitución Española		**237**	—	—
6	**Art. 288** TFUE	Versión consolidada del Tratado de Fu…		**225**	—	—
7	**Art. 35** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**218**	—	—
8	**Art. 30** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**210**	—	—
9	**Art. 41** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**197**	—	—
10	**Art. 9** CE	Constitución Española		**189**	Tema 1	pág. 16
11	**Art. 39** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**187**	—	—
12	**Art. 24** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**183**	—	—
13	**Art. 32** LRJSP	Ley 40/2015 régimen jurídico del secto…		**179**	—	—
14	**Art. 4** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**175**	—	—
15	**Art. 5** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**174**	—	—
16	**Art. 137** CE	Constitución Española		**170**	Tema 2	pág. 22
17	**Art. 40** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**159**	—	—
18	**Art. 122** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**156**	—	—
19	**Art. 43** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**152**	—	—
20	**Art. 3** LRJSP	Ley 40/2015 régimen jurídico del secto…		**149**	—	—
21	**Art. 112** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**149**	—	—
22	**Art. 48** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**146**	—	—
23	**Art. 16** LCSP	Ley 9/2017 contratos del sector público		**143**	—	—
24	**Art. 8** TREBEP	RDLeg 5/2015 Estatuto Básico del Emp…		**140**	—	—
25	**Art. 103** CE	Constitución Española		**139**	—	—

Preguntas de exámenes reales sobre cada artículo, según el banco de HazteFuncionario.com (noviembre de 2026). Que un artículo no esté aquí no significa que no pueda caer. Los artículos sin página están en temas que solo trae el temario completo.

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** Cómpralo aquí ›

DERECHO CONSTITUCIONAL Y COMUNITARIO

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 1

Derecho Constitucional: Naturaleza. La Constitución: Clases. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura; características generales. El bloque de constitucionalidad. Valores superiores y principios constitucionales. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

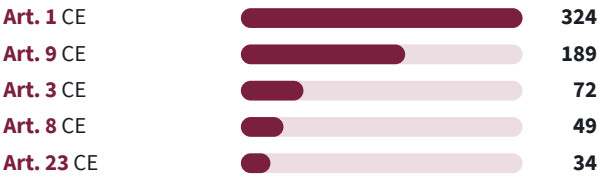
Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1, 3 a 9 y 23 · 9 artículos

LOTC · Ley Organica 2/1979 del Tribunal Constitucional
art. 28 · 1 artículo

10 artículos · empieza en la pág. 15

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 771 sobre el tema entero.

CE — Constitución Española

En este tema: arts. 1, 3 a 9 y 23 · 9 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Artículo 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

PÁG. 15 **MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 105 temas **24,90 €** Cómpralo aquí ›

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Artículo 23.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

LOTC **Ley Organica 2/1979 del Tribunal Constitucional**

En este tema: art. 28 · 1 artículo · texto consolidado a 10 de julio de 2026 · BOE-A-1979-23709

TÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo veintiocho.

Uno. Para apreciar la conformidad o disconformidad con la Constitución de una Ley, disposición o acto con fuerza de Ley del Estado o de las Comunidades Autónomas, el Tribunal considerará, además de los preceptos constitucionales, las Leyes que, dentro del marco constitucional, se hubieran dictado para delimitar las competencias del Estado y las diferentes Comunidades Autónomas o para regular o armonizar el ejercicio de las competencias de éstas.

Dos. Asimismo el Tribunal podrá declarar inconstitucionales por infracción del artículo ochenta y uno de la Constitución los preceptos de un Decreto-ley, Decreto legislativo, Ley que no haya sido aprobada con el carácter de orgánica o norma legislativa de una Comunidad Autónoma en el caso de que dichas disposiciones hubieran regulado materias reservadas a Ley Orgánica o impliquen modificación o derogación de una Ley aprobada con tal carácter, cualquiera que sea su contenido.

Véanse los artículos 147.2.d), y 148 a 150 de la Constitución.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 1

1 **Todos los españoles, con respecto al idioma oficial del Estado:**

A) Tienen el deber de conocerlo y el derecho a usarlo.
B) Tienen el deber y el derecho de conocerlo.
C) Tienen el deber de usarlo.
D) Tienen el deber y el derecho de usarlo.

Ayuntamiento de Bueu, 2024

2 **De acuerdo con el artículo 3 de la Constitución española, el catalán:**

A) Es una lengua española.
B) Es una lengua oficial en todo el Estado.
C) No es una lengua española.
D) Es la única lengua oficial de Cataluña.

Govern de les Illes Balears, 2026

3 **Según el Título Preliminar de la Constitución Española de 1978:**

A) La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
B) España se constituye en un Estado plural.
C) La forma política del Estado español es la Monarquía absoluta.
D) Los valores superiores del ordenamiento jurídico son la libertad, la autonomía y la igualdad.

Gobierno de Canarias, 2022

4 **A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución española de 1978, señale la respuesta correcta:**

A) Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
B) Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
C) Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, exclusivamente por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
D) Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Xunta de Galicia, 2018

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

5 **España se constituye, según el artículo 1.1 de la Constitución, como:**

A) Estado democrático de Derecho

B) Estado social de Derecho

C) Estado democrático y parlamentario

D) Estado social y democrático de Derecho

Ayuntamiento de Mutxamel, 2026

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 1

Cada una con su explicación y su artículo

1 **A** **Art. 3 CE** *pág. 15* La lengua castellana es la oficial del Estado y respecto a ella la Constitución impone una doble regla: existe la obligación de conocerla, que se presume en toda la ciudadanía, y al mismo tiempo se reconoce la facultad de emplearla con plenas garantías. Conviene distinguir ambos planos: conocerlo es un deber, mientras que usarlo es un derecho, no una imposición. Por eso resulta incorrecto hablar de deber de usar o de derecho a conocer.

2 **A** **Art. 3 CE** *pág. 15* El artículo 3 de la Constitución distingue el castellano, lengua española oficial del Estado, de las demás lenguas españolas. Estas pueden ser oficiales en sus respectivas comunidades autónomas de acuerdo con sus estatutos. El catalán es una lengua española, aunque el artículo no lo declara oficial en todo el Estado.

3 **A** **Art. 1.2 CE** *pág. 15* La Constitución establece que la soberanía nacional reside en el pueblo español. También dispone que de este emanan los poderes del Estado. El mismo artículo define España como un Estado social y democrático de Derecho y establece que su forma política es la Monarquía parlamentaria.

4 **B** **Art. 23 CE** *pág. 16* La participación en los asuntos públicos se configura como un derecho, no como un deber. Cualquier persona puede intervenir bien de forma directa, bien a través de representantes que elige en votaciones periódicas mediante sufragio universal. La fórmula precisa es "derecho a participar", de modo que añadir un "deber" o limitar la vía a la representación exclusiva desvirtúa el texto constitucional. El matiz decisivo está en distinguir el derecho de cualquier obligación y en mantener abierta tanto la participación directa como la representativa.

5 **D** **Art. 1 CE** *pág. 15* La fórmula que abre nuestra norma fundamental define al país combinando tres rasgos inseparables: es social, porque persigue la igualdad real y el bienestar; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y se somete al Derecho, de modo que los poderes públicos quedan vinculados por la ley. Las tres cualidades aparecen juntas en la misma frase, sin que pueda omitirse ninguna. Por eso las versiones que solo recogen dos de esos rasgos resultan incompletas y no reflejan el texto exacto.

Practica con más de 750 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 1, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tag-a1-ayto-mostoles

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

DERECHO CONSTITUCIONAL Y COMUNITARIO

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 2

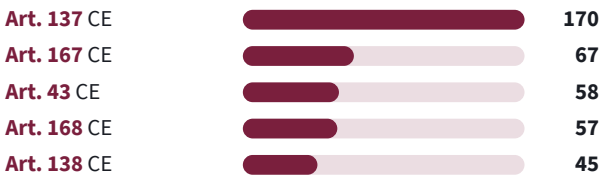
El Estado en la Constitución: El Estado social y democrático de Derecho. El Estado español como Estado compuesto. La reforma constitucional.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 39 a 52, 137 a 139 y 166 a 169 · 21 artículos

21 artículos · empieza en la pág. 20

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 619 sobre el tema entero.

CE

Constitución Española

En este tema: arts. 39 a 52, 137 a 139 y 166 a 169 · 21 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

Artículo 39.

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.

3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Artículo 40.

1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.

Artículo 41.

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo 42.

El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.

Artículo 43.

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Artículo 44.

1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

Artículo 45.

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

Artículo 46.

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Artículo 47.

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

Artículo 48.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Artículo 49.

1. Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.

2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Se modifica por el art. único de la Reforma de 15 de febrero de 2024. Ref. BOE-A-2024-3099

Artículo 50.

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Artículo 51.

1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

Artículo 52.

La ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos que les sean propios. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

TÍTULO VIII DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

CAPÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 137.

El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Artículo 138.

1. El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.

2. Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales.

Artículo 139.

1. Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.

2. Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español.

TÍTULO X DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 166.

La iniciativa de reforma constitucional se ejercerá en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 87.

Artículo 167.

1. Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante la creación de una

PÁG. 22 **MUESTRA GRATIS** · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado.

2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

Artículo 168.

1. Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.

2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.

Artículo 169.

No podrá iniciarse la reforma constitucional en tiempo de guerra o de vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 2

1 **Según la Constitución Española en el artículo 43.1 respecto de la salud se reconoce el derecho:**

A) A la protección.
B) A la curación.
C) A la prevención.
D) A la asistencia médica.

Servicio Cántabro de Salud, 2024

2 **Señala la respuesta CORRECTA. De conformidad con el Articulo 137 de la Constitución Española de 1978:**

A) El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.
B) El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias, en comarcas y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de independencia para la gestión de sus respectivos intereses.
C) El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de independencia para la gestión de sus respectivos intereses.
D) El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias, en comarcas y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Gobierno de La Rioja, 2025

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

3 **En el texto de la reforma constitucional de 2011 se estableció el concepto de «estabilidad presupuestaria». El artículo modificado por el procedimiento de urgencia fue:**

A) 115.
B) 105.
C) 135.
D) 146.

Ayuntamiento de Lopera, 2022

4 **Según la Constitución Española, velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno:**

A) El Estado.
B) La Organización Internacional del Trabajo.
C) La ONU.
D) El Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio Extremeño de Salud, 2026

5 **¿Quién puede iniciar el procedimiento de reforma constitucional?**

A) El Gobierno, el Congreso, el Senado y mediante iniciativa legislativa popular.
B) El Congreso, el Senado y el Gobierno de dos Comunidades Autónomas conjuntamente.
C) El Gobierno, el Congreso, el Senado y las Asambleas de las Comunidades Autónomas.
D) Sólo el Congreso y el Senado.

Gobierno de Aragón, 2025

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 2

Cada una con su explicación y su artículo

1 **A** **Art. 43 CE** *pág. 21* La Constitución reconoce expresamente el derecho a la protección de la salud. Corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública mediante medidas preventivas y prestaciones y servicios necesarios. La curación, la prevención y la asistencia médica no son el derecho que enuncia específicamente el apartado 1.

2 **A** **Art. 137 CE** *pág. 22* La organización territorial del Estado comprende municipios, provincias y las Comunidades Autónomas que se constituyan. La Constitución reconoce a estas entidades autonomía para gestionar sus respectivos intereses. Esa autonomía no equivale a independencia.

3 **C** **Art. 135 CE** La reforma constitucional de 2011 introdujo el principio de estabilidad presupuestaria, exigiendo que todas las administraciones públicas adecuen sus actuaciones a ese criterio y limitando el déficit estructural. Esta modificación se tramitó por el procedimiento de urgencia y afectó al precepto que regula el endeudamiento y los compromisos de gasto del Estado y las comunidades autónomas. Conviene precisar que el deber de pagar la deuda pública goza de prioridad absoluta. Fue la segunda reforma de la Constitución desde 1978.

4 **A** **Art. 42 CE** *pág. 21* La Constitución atribuye al Estado la salvaguardia especial de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero. También le encomienda orientar su política hacia el retorno de estos trabajadores. Esta previsión constitucional no atribuye esa función a una organización internacional ni a un ministerio concreto.

5 **C** **Art. 166 CE** *pág. 22* La iniciativa para reformar la Constitución corresponde a los sujetos previstos para la iniciativa legislativa en los apartados 1 y 2 del artículo 87. Entre ellos están el Gobierno, el Congreso, el Senado y las Asambleas de las Comunidades Autónomas. La iniciativa legislativa popular queda excluida de este procedimiento.

Practica con más de 600 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 2, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tag-a1-ayto-mostoles

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

DERECHO CONSTITUCIONAL Y COMUNITARIO

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 3

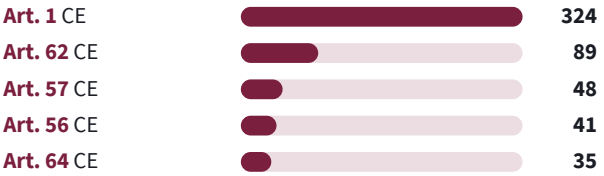
La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. El Rey: posición constitucional. Orden de sucesión. La regencia. El refrendo. La tutela del rey.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1 y 56 a 65 · 11 artículos

11 artículos · empieza en la pág. 26

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 372 sobre el tema entero.

CE **Constitución Española**
En este tema: arts. 1 y 56 a 65 · 11 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

TÍTULO II DE LA CORONA

Artículo 56.

1. El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes.

2. Su título es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona.

3. La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65, 2.

Artículo 57.

1. La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica. La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos.

2. El Príncipe heredero, desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento, tendrá la dignidad de Príncipe de Asturias y los demás títulos vinculados tradicionalmente al sucesor de la

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Corona de España.

3. Extinguidas todas las líneas llamadas en Derecho, las Cortes Generales proveerán a la sucesión en la Corona en la forma que más convenga a los intereses de España.

4. Aquellas personas que teniendo derecho a la sucesión en el trono contrajeren matrimonio contra la expresa prohibición del Rey y de las Cortes Generales, quedarán excluidas en la sucesión a la Corona por sí y sus descendientes.

5. Las abdicaciones y renuncias y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica.

Artículo 58.

La Reina consorte o el consorte de la Reina no podrán asumir funciones constitucionales, salvo lo dispuesto para la Regencia.

Artículo 59.

1. Cuando el Rey fuere menor de edad, el padre o la madre del Rey y, en su defecto, el pariente mayor de edad más próximo a suceder en la Corona, según el orden establecido en la Constitución, entrará a ejercer inmediatamente la Regencia y la ejercerá durante el tiempo de la minoría de edad del Rey.

2. Si el Rey se inhabilitare para el ejercicio de su autoridad y la imposibilidad fuere reconocida por las Cortes Generales, entrará a ejercer inmediatamente la Regencia el Príncipe heredero de la Corona, si fuere mayor de edad. Si no lo fuere, se procederá de la manera prevista en el apartado anterior, hasta que el Príncipe heredero alcance la mayoría de edad.

3. Si no hubiere ninguna persona a quien corresponda la Regencia, ésta será nombrada por las Cortes Generales, y se compondrá de una, tres o cinco personas.

4. Para ejercer la Regencia es preciso ser español y mayor de edad.

5. La Regencia se ejercerá por mandato constitucional y siempre en nombre del Rey.

Artículo 60.

1. Será tutor del Rey menor la persona que en su testamento hubiese nombrado el Rey difunto, siempre que sea mayor de edad y español de nacimiento; si no lo hubiese nombrado, será tutor el padre o la madre mientras permanezcan viudos. En su defecto, lo nombrarán las Cortes Generales, pero no podrán acumularse los cargos de Regente y de tutor sino en el padre, madre o ascendientes directos del Rey.

2. El ejercicio de la tutela es también incompatible con el de todo cargo o representación política.

Artículo 61.

1. El Rey, al ser proclamado ante las Cortes Generales, prestará juramento de desempeñar fielmente sus funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas.

2. El Príncipe heredero, al alcanzar la mayoría de edad, y el Regente o Regentes al hacerse cargo de sus funciones, prestarán el mismo juramento, así como el de fidelidad al Rey.

Artículo 62.

Corresponde al Rey:

a) Sancionar y promulgar las leyes.

b) Convocar y disolver las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución.

c) Convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución.

d) Proponer el candidato a Presidente del Gobierno y, en su caso, nombrarlo, así como poner fin a sus

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

funciones en los términos previstos en la Constitución.

e) Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente.

f) Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes.

g) Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.

h) El mando supremo de las Fuerzas Armadas.

i) Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.

j) El Alto Patronazgo de las Reales Academias.

Artículo 63.

1. El Rey acredita a los embajadores y otros representantes diplomáticos. Los representantes extranjeros en España están acreditados ante él.

2. Al Rey corresponde manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados, de conformidad con la Constitución y las leyes.

3. Al Rey corresponde, previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz.

Artículo 64.

1. Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes. La propuesta y el nombramiento del Presidente del Gobierno, y la disolución prevista en el artículo 99, serán refrendados por el Presidente del Congreso.

2. De los actos del Rey serán responsables las personas que los refrenden.

Artículo 65.

1. El Rey recibe de los Presupuestos del Estado una cantidad global para el sostenimiento de su Familia y Casa, y distribuye libremente la misma.

2. El Rey nombra y releva libremente a los miembros civiles y militares de su Casa.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 3

1 **Según el artículo 59 de la Constitución Española de 1978, si no hubiere ninguna persona a quien corresponda la Regencia:**

A) Ésta será nombrada por el Presidente del Gobierno, y se compondrá de una, tres o cinco personas.
B) Ésta será nombrada por el Gobierno, y se compondrá de una, tres o cinco personas.
C) Ésta será nombrada por las Cortes Generales, y se compondrá de una, tres o cinco personas.
D) Ésta será nombrada por las Cortes Generales, y se compondrá de una, dos o cuatro personas.

Xunta de Galicia, 2025

2 **Indique la respuesta INCORRECTA. De acuerdo con el artículo 62 de la Constitución Española, corresponde al Rey:**

A) Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente.
B) El Alto Patronazgo de las Reales Academias.
C) Conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes.
D) Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, pudiendo autorizar indultos generales.

Gobierno de Aragón, 2024

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

3 **Según la Constitución Española, ¿quién es el Jefe del Estado?**

A) El Rey.
B) El Presidente del Gobierno.
C) El Presidente del Congreso.
D) El Presidente del Senado.

Diputación Provincial de Zamora, 2021

4 **Según lo que dispone el artículo 60 de la Constitución Española, será tutor del Rey menor:**

A) La persona que en su testamento hubiese nombrado el Rey difunto.
B) Si el Rey difunto no hubiese nombrado tutor, el padre o la madre mientras permanezcan viudos.
C) En todo caso lo nombrarán las Cortes Generales.
D) El padre o la madre en cualquier caso.

Gobierno de La Rioja, 2025

5 **Según el artículo 1 de la Constitución Española (en adelante CE) la forma política del Estado es:**

A) La democracia
B) El Estado social y democrático de Derecho
C) La Monarquía parlamentaria
D) El Estado Constitucional

Junta de Andalucía, 2022

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 3

Cada una con su explicación y su artículo

1 **C** **Art. 59 CE** *pág. 27* Cuando no existe ninguna persona a quien corresponda ejercer la Regencia, la Constitución atribuye a las Cortes Generales la facultad de nombrarla. La Regencia así nombrada debe componerse de una, tres o cinco personas. Esta regla se aplica de forma subsidiaria, cuando no puede asumirla ninguna de las personas previstas con carácter preferente.

2 **D** **Art. 62 CE** *pág. 27* El Rey ejerce el derecho de gracia con arreglo a la ley, pero la Constitución prohíbe que esta autorice indultos generales. Las demás funciones mencionadas se encuentran entre las atribuciones del Rey recogidas en el artículo 62. Por ello, la afirmación sobre la posibilidad de autorizar indultos generales es incorrecta.

3 **A** **Art. 56 CE** *pág. 26* La Corona ocupa la jefatura del Estado y simboliza su unidad y permanencia. El Rey arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación de España en las relaciones internacionales y ejerce las funciones que la propia Constitución y las leyes le atribuyen. Conviene distinguir esta jefatura simbólica del poder ejecutivo, que corresponde al Presidente del Gobierno; presidir las Cámaras es algo distinto y no confiere la jefatura del Estado.

4 **B** **Art. 60 CE** *pág. 27* Si el Rey difunto no nombró tutor en su testamento, la Constitución atribuye la tutela al padre o a la madre, siempre que permanezcan viudos. Solo en defecto de estos supuestos corresponde nombrar tutor a las Cortes Generales. La regla distingue así entre el nombramiento testamentario, la tutela parental y el nombramiento parlamentario subsidiario.

5 **C** **Art. 1 CE** *pág. 26* La Constitución distingue entre la forma de Estado y la forma política del Estado español. Define a España como un Estado social y democrático de Derecho, pero establece expresamente que su forma política es la Monarquía parlamentaria. Por ello, no deben confundirse ambas formulaciones.

Practica con más de 350 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 3, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tag-a1-ayto-mostoles

MUESTRA GRATIS · Temario completo, 105 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

AQUÍ ACABA LA MUESTRA

Has visto 3 de los 105 temas.

Te faltan 102 temas. El temario completo de Técnico de Administración General · Ayuntamiento de Móstoles lleva el texto de las 89 normas de tu programa, con los artículos más preguntados señalados.

TEMARIO COMPLETO

24,90 €

Pago único, impuestos incluidos

PDF con los 105 temas.

TEMARIO + LIBRO DE TEST

44,90 €

Pago único, impuestos incluidos

Con el libro de test de esta convocatoria. Fallas una pregunta, lees su artículo y vuelves a intentarlo.

Consíguelo en OposicionesExpress

Apunta con la cámara o entra en la página de tu convocatoria.

oposicionesexpress.com/Test-Tecnico-de-Administracion-General-Ayuntamiento-de-Mostoles-A1.html?quiero=temario

- Los 105 temas del programa oficial
- Los artículos más preguntados, señalados
- Lo más preguntado de cada tema
- El texto de 89 normas, sin artículos derogados
- 5 preguntas de examen por tema, explicadas
- Índice que se pulsa y marcadores